

## CIRCULAR ASO-CDA 04-2016

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2016

### Circular

### Plazo para que los CDA's registren sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio-(SIC)

A través de la Circular 002 del 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció los plazos que tienen todas las Organizaciones, sin excepción alguna de inscribir sus bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos. Esta circular, da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 conocida como Ley de Habeas Data o de Protección de Datos Personales.

### Otras obligaciones en materia de protección de datos personales

Además de la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las empresas deben tener implementado otras obligaciones como:

- Una Política de Tratamiento de Datos Personales dirigida a clientes, empleados y otros colaboradores
- Un Manual Interno de Procedimientos en materia de Protección de Datos Personales
- Inventario de las Bases de Datos
- Autorizaciones de los titulares de la información para el tratamiento de datos personales

La Guía de Responsabilidad Demostrada de la Superintendencia ha sido clara, que no se trata de transcripción de textos o de la ley, por lo tanto, es importante que implemente de manera adecuada esta ley por empresas expertas y con conocimiento en estos procesos.

ASO-CDA ha elegido como su proveedor para este servicio a la firma " ESCUELA DE PRIVACIDAD" y así mismo, se permite recomendarla a los CDA's Asociados que aún no

*Por la protección a la vida y un ambiente sano...*

---

hayan seleccionado un proveedor para tal fin, a continuación podrán ver los datos de contacto:

#### Datos de Contacto

#### ESCUELA DE PRIVACIDAD

[www.escueladeprivacidad.com](http://www.escueladeprivacidad.com)

Servicio Habeas Data

[www.habeasdata.com.co](http://www.habeasdata.com.co)

#### Heidy Balanta

Teléfono: 571- 492 47 16

Celular: 318 407 66 55

Dirección:

Cra 7B. Bis No. 126-36